



N° 19

LA PLATA, viernes 4 de abril de 2008.

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIONES N° 416 Y 448, DISPONIENDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 441, CONCEDIENDO LA BAJA VOLUNTARIA A PERSONAL POLICIAL POR RAZONES PARTICULARES.
 - * CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA N° 2, REFERENTE AL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS.
 - * RESOLUCIÓN N° 3576, APROBANDO EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y OPERACIONES AÉREAS LA CREACIÓN DE LAS BASES OPERATIVAS Y SUS CORRESPONDIENTES ZONAS DE ACTUACIÓN TERRITORIAL.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
 - * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y LEVANTAMIENTO.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 31 de marzo de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-071.097/07, por cuyas actuaciones el Subteniente Celso Hipólito ROMERO, legajo N° 99.582, solicita el pase a situación de retiro activo, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente ROMERO reúne los requisitos necesarios para obtener el retiro;

Que el causante registra sumario en trámite con fecha 27 de febrero de 2007, sin número de registro, ello de acuerdo a lo informado por la Superintendencia de Coordinación Operativa, División Control Disciplinario (fs. 8);

Que la adopción de la medida del pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro obligatorio de aquel agente que reúna los requisitos;

Que conforme el criterio vertido por Asesoría General de Gobierno, en cuanto a la incidencia jurídica que el acto de pase a retiro tiene sobre las investigaciones sumariales y el ejercicio de la potestad disciplinaria, la desvinculación del agente en estas circunstancias no extingue la acción disciplinaria, en tanto la medida sancionatoria correspondiente modifique la causal de cese - artículo 99 del Decreto N° 3326/04-, por lo que el acto que disponga el pase a retiro activo obligatorio deberá consignar que dicha causal de cese queda supeditada a efectos y resultados del sumario;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley Nº 13.201, modificada por la Ley Nº 13.369, y su Decreto Reglamentario Nº 3326/04, modificado por Decretos Nº 3436/04 y Nº 2857/05, y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley Nº 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 13.757 y Nº 13.201, modificada por Ley Nº 13.369, y su Decreto Reglamentario Nº 3326/04, modificado por Decretos Nº 3436/04 y Nº 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el pase a situación de retiro activo obligatorio, a partir de la notificación, del Subteniente Celso Hipólito ROMERO (DNI. 12.492.854 – clase 1956), en los términos del artículo 55 de la Ley Nº 13.201, modificada por la Ley Nº 13.369, y su Decreto Reglamentario Nº 3326/04, modificado por Decretos Nº 3436/04 y Nº 2857/05, y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley Nº 13.236, dejando establecido que dicha causal de cese queda supeditada a los efectos y resultados de las actuaciones sumariales que se instruyan.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, y a la Superintendencia de Coordinación Operativa –División Control Disciplinario-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN Nº 416.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 31 de marzo de 2008.

Visto el expediente Nº 21.100-141.613/08, por cuyas actuaciones la Oficial de Policía Buenos Aires 2 Sheila Eleonora MONTARTE, legajo Nº 753, solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires Nº 13.482, en su artículo 131 determina que: "... Para la Policía Buenos Aires 2 será de aplicación la Ley Nº 13.201 de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, con excepción de los vinculados a la composición, organización, dirección y coordinación...";

Que en orden resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 59 y 60 de la Ley Nº 13.201, modificada por Ley Nº 13.369 y artículo 218 del Decreto Reglamentario Nº 3326/04, modificado por Decretos Nº 3436/04 y Nº 2857/05, atento a que la baja importa la exclusión definitiva del agente de los cuadros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y la consecuente pérdida de su estado policial, sin perjuicio de los derechos previsionales que le pudieran corresponder;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 13.757, Nº 13.482 y Nº 13.201, modificada por la Ley Nº 13.369, y su Decreto Reglamentario Nº 3326/04, modificado por Decretos Nº 3436/04 y Nº 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la baja voluntaria por razones particulares, a partir de la notificación, a la Oficial de Policía Buenos Aires 2 Sheila Eleonora MONTARTE (DNI. 29.583.186 – clase 1982), en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y artículo 218 del Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 441.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 31 de marzo de 2008.

Visto que deviene oportuno el pase a situación de retiro activo obligatorio de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 005 de fecha 14 de diciembre de 2007, se dispuso el pase a situación de disponibilidad de los causantes en los términos de los artículos 14 inciso b) de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y 16 de su Reglamentación, aprobada por Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Que los agentes reúnen los requisitos necesarios para obtener el retiro;

Que la adopción de la medida del pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro obligatorio de aquellos agentes que reúnan los requisitos;

Que han tomado la intervención que les compete la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal –Regímenes Policiales-;

Que los Comisionados Juan José GANDARELA, legajo N° 14.188 y Patricio Fidel LIAÑO, legajo N° 14.217, registran I.S.A. N° 3326-3277/207 y N° 3326-1807/406 respectivamente; ello, de acuerdo a lo informado por la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que la desvinculación de los agentes en estas circunstancias no extingue la acción disciplinaria, en tanto la medida sancionatoria correspondiente modifique la causal de cese - artículo 99 del Decreto N° 3326/04;

Que en consecuencia, resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05 y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo obligatorio, en los términos del artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05 y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236, de los agentes cuyos datos de individualización se consignan a continuación, por los motivos expuestos en los considerandos.

SUPERINTENDENTES

DE LA MANO, Juan Carlos (DNI. 12.228.766 – clase 1958)
GADANO, Oscar David (DNI. 16.263.405 – clase 1962)

COMISIONADO

HUCK, Victoria Haydee (DNI. 13.424.484 – clase 1957)

ARTÍCULO 2º.- Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo obligatorio, en los términos del artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05 y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236, dejando establecido que la causal de cese queda supeditada a los efectos y resultados de las actuaciones sumariales que se instruyen, de los agentes cuyos datos de individualización se consignan a continuación, por los motivos expuestos en los considerandos;

COMISIONADOS

GANDELA, Juan José (DNI. 14.382.628 – clase 1960)
LIAÑO, Patricio Fidel (DNI. 13.975.405 – clase 1960)

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal de la Provincia- y a la Auditoría General de Asuntos Internos, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 448.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA

De acuerdo a los lineamientos definidos a través del Decreto Provincial Nro. 324/07, aplicado y fiscalizado a través del Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA), donde se definen las medidas que a Nivel Provincial se llevarán a cabo en relación al Uso Eficiente de la Energía en los Edificios Públicos, se pone en conocimiento a la totalidad del personal centralizado y descentralizado del Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires sobre el contenido del Anexo que acompaña a la presente, el cual define las acciones que en relación a lo expuesto se llevarán a cabo en este Organismo Central y en todas sus dependencias descentralizadas.

Se comunica que dichas acciones serán evaluadas, implementadas y fiscalizadas por el Área Administración y Eficiencia Energética.

Ante cualquier inquietud referida al Anexo que nos ocupa solicitamos contactarse al a los teléfonos: 0221-4231850 interno 115.

PABLO JUAN MONTANER
Superintendente (R.A.)
Director General de Logística
Ministerio de Seguridad Pcia. de Bs As.

ANEXO

PRONUREE

(Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía)

Se informa a la Totalidad del personal de las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires que en cumplimiento del Decreto 324/07 se ha designado, con el aval de la Dirección General de Administración, como Administrador Energético del Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires, comprendiendo la totalidad de sus Dependencias Centralizadas y Descentralizadas, a la Sra. Analía Verónica Canosa, Jefe Área Eficiencia Energética dependiente de la Dirección General de Logística.

En cumplimiento de lo solicitado por el Organismo de Control de la Energía Eléctrica, a través del Expediente OCEBA 2429-4805/08 en relación al PRONUREE, se llevara a cabo a partir de la notificación de la presente, en dos turnos, el primero antes de las 18.00 hs. y el segundo cumpliendo dicho horario, **la fiscalización de cumplimiento in situ** de las siguientes medidas relacionadas con el consumo eficiente de la energía eléctrica, según el siguiente detalle:

Observación directa de control – Primera Etapa hasta las 18.00 hs., a relevar:

- 1.- Regulación de la temperatura de refrigeración de los equipos de aire acondicionado en VEINTICUATRO GRADOS CENTÍGRADOS (24° C), que estén en condiciones técnicas de implementarlo.
- 2.- Evitar las pérdidas de energía por intercambio de calor con el exterior. A tal efecto se controlará que las aberturas de los ambientes en los que se encuentren en funcionamiento equipos de aires acondicionado permanezcan cerrados.
- 3.- Se informa a la Totalidad del Personal que, en referencia a la finalización de las actividades administrativas a partir de las 18.00 Hs., todas las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas de éste Organismo, según lo expuesto en el Decreto 324/07, quedan exceptuadas por tratarse de una fuerza de Seguridad.

Observación directa de control – Segunda Etapa posterior a las 18.00 hs., a relevar:

- 1.- Desconexión total, incluye modalidad stand by, de todo el equipamiento que este conectado a la red eléctrica del Inmueble, en ausencia del personal que usufructúa los mismos. Quedan exceptuados del cumplimiento de la presente aquellos sectores que posean equipamiento específico que, por razones técnicas o de operatividad, debieran permanecer en funcionamiento temporaria o permanentemente.
- 2.- Apagado de las luces ornamentales a la CERO (0:00) hora.
- 3.- Realización de tareas de limpieza de los edificios aprovechando la luz natural.

Observaciones:

- a) Alcance de la presente notificación: Casa Central y la totalidad de los Edificios pertenecientes al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires.
- b) Se informa que, si bien las Observaciones Directas a efectuarse a partir del 10 de Marzo se comenzarán a realizar en Casa Central – La Plata se harán extensivas, paulatina y esporádicamente, al resto de la totalidad de las Dependencias.
- c) A los efectos de realizar las observaciones mencionadas en la totalidad de los inmuebles a relevar se deberá permitir, en cada caso, el acceso a las mismas sin restricciones ni excepciones. Cualquier impedimento será informado a la Subsecretaría correspondiente.
- d) Con el objeto de llevar a cabo las Observaciones informadas, en pos de cumplimentar las directivas emanadas a Nivel Provincial y a fines de generar una "nueva cultura eficiente de consumo" aplicables al plano laboral y extensibles al ámbito particular es que se solicita la colaboración de la **TOTALIDAD DEL PERSONAL DE ESTE ORGANISMO.**

Analía V.Canosa
Administrador Energético
Jefe Área Eficiencia Energética
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 26 de noviembre de 2007.

Visto que la Dirección General de Servicios y Operaciones Aéreas, propicia un programa de descentralización de la Superintendencia de Seguridad y Operaciones Aéreas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 13.482 establece la composición, funciones, organización, dirección y coordinación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, conforme a criterios de desconcentración y descentralización;

Que sobre la base del principio de especialización la citada normativa establece las distintas Policías en áreas, quedando comprendida la Policía de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas en el área de las Policías de Seguridad;

Que la Ley Nº 13.704 declara el estado de emergencia de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y dicha emergencia comprende entre otros los aspectos organizativos, funcionales y operativos de dichas Policías, persiguiendo entre sus objetivos la transformación de la estructura de las Policías a fin de dotarla de la eficiencia debida para atender sus misiones fundamentales;

Que en orden a ello, resulta oportuno la descentralización progresiva de la Superintendencia de Seguridad y Operaciones Aéreas estableciendo bases operativas en el interior de la provincia con su correspondiente ámbito de actuación territorial;

Que a la fecha, se encuentran emplazadas y en funcionamiento las bases operativas en La Plata, Mar del Plata y La Matanza;

Que asimismo deviene necesario establecer las necesidades mínimas para el funcionamiento de cada base aérea operativa, en relación a: tripulación mínima, mecánicos, instalaciones, combustible, servicios, comunicaciones y medios de movilidad;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren las Leyes Nº 13.175, 13.482 y 13.704 y Decreto 1665/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en el ámbito del Ministerio de Seguridad, Dirección General de Servicios y Operaciones Aéreas, Superintendencia de Seguridad y Operaciones Aéreas la creación de las bases operativas y sus correspondientes zonas de actuación territorial.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Policía de Seguridad Aérea contara con nueve (9) bases operativas las que tendrán sede en La Plata, La Matanza, Mar del Plata, Luján, Junín, Pehuajó, Bahía Blanca, Olavarría y Tres Arroyos, conforme a las nueve (9) zonas con sus correspondientes mapas de referencia, que se fijan en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente.

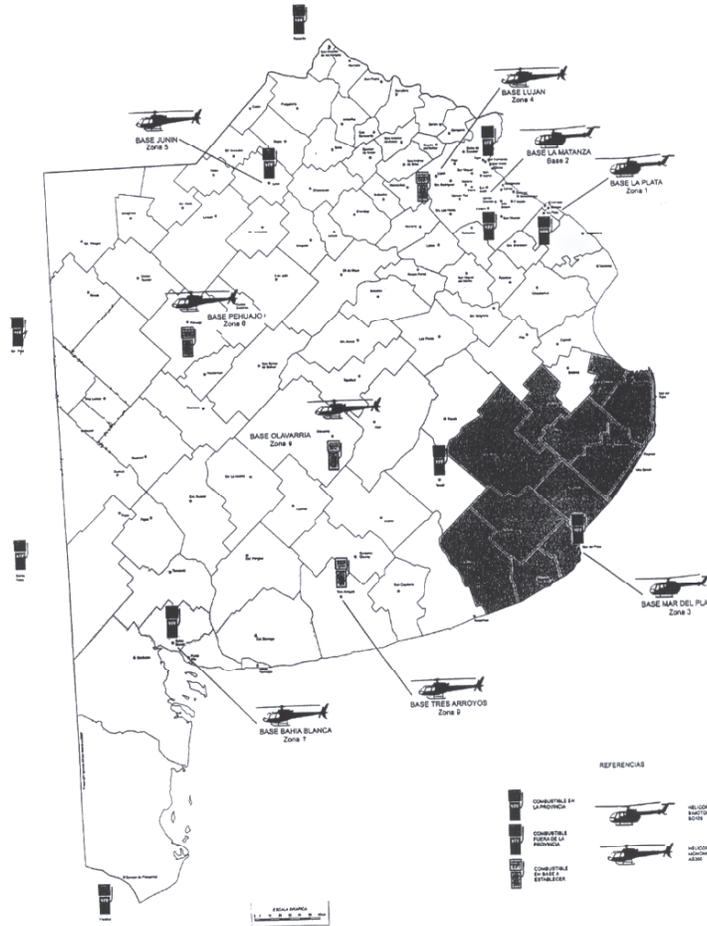
ARTÍCULO 3º.- Fijar las necesidades mínimas para la puesta en funcionamiento de cada base aérea operativa, las que como Anexo 2 forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección General de Servicios y Operaciones Aéreas determinará en orden al cumplimiento de la presente, la constitución progresiva de las bases operativas.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 3576.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**



DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS Y OPERACIONES
AÉREAS

PROYECTO

DESCENTRALIZACIÓN
DE
BASES EN EL INTERIOR
DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DESCENTRALIZACIÓN DE BASES AÉREAS (HELICÓPTEROS) EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA

Las Bases mencionadas serán nueve, según se enumeran a continuación, clasificadas por zona.

ZONA 1 -LA PLATA-

Es la Base de Cabecera. En ella se encuentra centralizada la Superintendencia de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, la cual cuenta con el Departamento Administración y Despacho, Departamento Entrenamiento e Instrucción, Departamento Operaciones de Vuelo y Departamento Material y Abastecimiento, esenciales para lograr una mayor coordinación.

Esta zona, según lo diagramado en el mapa provincial, abarca los siguientes partidos:

Berisso- Ensenada- Berazategui- Quilmes- Florencio Varela- Almirante Brown- San Vicente- Coronel Brandsen- Ranchos- San Miguel del Monte- Roque Pérez- Saladillo- Las Flores- Coronel Belgrano- Pila- Dolores- Castelli- Chascomús- Magdalena-

ZONA 2 -LA MATANZA-

Se encuentra situada en la Jefatura Departamental La Matanza. Tiene por misión brindar apoyo en todo tipo de procedimientos policiales, como también de aeroevacuaciones sanitarias.

Esta zona, según lo diagramado en el mapa provincial, abarca los siguientes partidos:

San Justo- Tres de Febrero- San Martín- Olivos- San Isidro- San Fernando- Tigre- Los Polvorines- San Miguel- José C. Paz- Moreno- General Rodríguez- Marcos Paz- Merlo- Ituzaingó- Morón- Hurlingham- Ezeiza- Monte Grande- Presidente Perón- Almirante Brown- Lomas de Zamora- Lanús- Avellaneda-

ZONA 3 -MAR DEL PLATA-

Esta zona, según lo diagramado en el mapa provincial, abarca los siguientes partidos:

Coronel Vidal- Maipú- General Guido- Ayacucho- Balcarce- Lobería- Miramar- Villa Gesell- Pinamar- General Madariaga- Mar del Tuyú- General Lavalle- General Conesa-

ZONA 4 -LUJÁN-

Esta zona, según lo diagramado en el mapa provincial, abarca los siguientes partidos:

Capilla del Señor- Zárate- Baradero- Capitán Sarmiento- San Antonio de Areco- Carmen de Areco- San Andrés de Giles- Suipacha- Mercedes- Chivilcoy- Veinticinco de Mayo- Navarro- Lobos- Cañuelas- General Las Heras- General Rodríguez- Pilar- Belén de Escobar- Campana-

ZONA 5 -JUNÍN-

Esta zona, según lo diagramado en el mapa provincial, abarca los siguientes partidos:

Rojas- Colón- General Arenales- Vedia- General Pinto- Lincoln- General Viamonte- Bragado- Alberti- Chacabuco- Salto- Arrecifes- San Pedro- Ramallo- San Nicolás- Pergamino-

ZONA 6 -PEHUAJÓ-

Esta zona, según lo diagramado en el mapa provincial, abarca los siguientes partidos:

Carlos Tejedor- Ameghino- General Villegas- Rivadavia- Trenque Lauquen- Pellegrini- Tres Lomas- Salliqueló- Carhué- Guaminí- Daireaux- Henderson- San Carlos de Bolívar- Nueve de Julio- Carlos Casares-

ZONA 7 -BAHÍA BLANCA-

Esta zona, según lo diagramado en el mapa provincial, abarca los siguientes partidos:

Tornquist- Pigué- Puán- Médanos- Carmen de Patagones- Punta Alta- Monte Hermoso- Coronel Dorrego- Coronel Pringles- Coronel Suárez-

ZONA 8 -OLAVARRÍA-

Esta zona, según lo diagramado en el mapa provincial, abarca los siguientes partidos:

Tapalqué- General Alvear- General Lamadrid- Azul- Tandil- Rauch-

ZONA 9 –TRES ARROYOS-

Esta zona, según lo diagramado en el mapa provincial, abarca los siguientes partidos:
Adolfo González Chávez- Benito Juárez- Laprida- San Cayetano- Necochea-

ANEXO II

NECESIDADES MÍNIMAS ESTABLECIDAS PARA CADA BASE AÉREA OPERATIVA

Personal de La Base

1. **Tripulaciones:** la tripulación mínima para el desarrollo operativo de la Base deberá ser constituida, por **tres (3) pilotos y tres (3) copilotos**. Asimismo se deja establecida la posibilidad de la designación de un Jefe y Segundo Jefe conforme factores de disponibilidad de personal y/o eventual necesidad del Basamento.
Transitoriamente las ausencias que se produzcan por razones de enfermedad, licencias, estudio u otras contingencias deberán ser cubiertas con personal del asiento principal de la Superintendencia. Es condición de desempeño como pilotos que los mismos deberán permanecer de guardia en las dependencias de la Base.
2. **Mecánicos:** La situación de este personal es idéntica a la referida para los Sres. Pilotos, es decir deberán permanecer de guardia en la Base. Ellos serán responsables de la actividad de mantenimiento y todas las tareas que demanden reabastecimiento de combustible, manejo de cisternas, cambios de repuestos y descontaminación de aeronaves, propia del aporte salino producto del clima del lugar que como todos sabemos, ataca y destruye en muy poco tiempo todos aquellos elementos ferrosos que no tengan la guarda o mantenimiento preventivo. La cantidad de mecánicos básica es de **tres (3) personas**.

Instalaciones

1. **Hangar:** Lugar de guarda de helicópteros, inspección y mantenimiento de aeronaves, con espacio suficiente para albergar pañol (repuesto de aeronaves), taller con sus respectivas herramientas.
2. **Plataforma / Helipuerto:** Con los respectivos accesos y luminarias no tan sólo para operaciones diurnas, sino también nocturnas.
3. **Instalación Base:** La misma deberá poseer espacios para:
 - a. Tareas Administrativas, (Oficinas).
Meteorología.
Reuniones de pilotos.
 - b. Operaciones de vuelo. (Coordinaciones de vuelos).
 - c. Habitaciones y baños para el personal de guardia.
 - d. Mobiliarios mínimos e indispensables.
 - e. Cocina completa y sus accesorios.
4. **Combustible:** Aquí se pueden plantear al menos dos opciones:
 - a. Si el predio seleccionado se ubicase dentro del aeropuerto existente, se utilizaría la infraestructura de dicho lugar para el abastecimiento de combustible de las aeronaves.
 - b. En el supuesto contrario, se debería implementar el sistema de abastecimiento a través de camiones cisterna, o depósito hidrante para combustible.
5. **Gas y agua:** También se preverá de estas dos instalaciones completas para proveer de ambos elementos, con tanques de almacenamiento en cada caso que corresponda.
6. **Comunicaciones:** Sería importante contar con los elementos necesarios aportados por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación tanto fija como móvil, a través de equipos eficaces y confiables que permitan las comunicaciones multidireccionales a todos los destinos, esferas, instituciones y organismos.
7. **Medios de Movilidad:** Se impone contar con un medio de movilidad que satisfaga los requerimientos operativos de la Base, permitiendo el traslado, entre otros, del personal jerárquico hacia lugares de reunión de trabajo con autoridades policiales, judiciales, gubernamentales etc.

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Inspector Legajo Nº 16.827 VIGNARDEL GEREZ, Héctor Daniel, perteneciente a la Superintendencia de Coordinación Operativa, por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 27-03-08.

Teniente Legajo Nº 20.984 FERNÁNDEZ DE LA VEGA, Juan Manuel, perteneciente a la División Centro Despacho Radiográfico Almirante Brown, por Inf. Art. 120 incisos "a" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-03-08.

Teniente Legajo Nº 24.806 LASCANO, Gastón Alberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-03-08.

Teniente Legajo Nº 24.190 CORREA, Lucas Matías, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 25-03-08.

Subteniente Legajo Nº 102.610 NÚÑEZ, Graciela Cristina, perteneciente a la División Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos de Mercedes, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-03-08.

Subteniente Legajo Nº 106.987 DELGADO, Carlos Alberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-03-08.

Sargento Legajo Nº 124.035 MANAZZI, Horacio Enrique, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-03-08.

Sargento Legajo Nº 123.629 COLMAN, Jorge Santiago, perteneciente a la Comisaría Veinticinco de Mayo, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-03-08.

Sargento Legajo Nº 160.754 VALLEJOS, Lucio Adrián David, perteneciente a la Comisaría Moreno 1ra., por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 30-03-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 158.950 DUARTE, José Sebastián, perteneciente a la Comisaría Lobos, por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 25-03-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 165.577 OLIVA, Gonzalo Manuel, perteneciente a la Comisaría Moreno 6ta., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-03-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 129.736 SOSA, María Eva, perteneciente a la Comisaría La Plata 9na., por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 incisos "a" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 25-03-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 170.614 ELICHRIBEHETY, Waldemar Oscar, perteneciente a la Comisaría de La Costa 5ta., por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 incisos "a" y "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 25-03-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 171.683 D ERAMO, Noelia Soledad, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 incisos "d" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-03-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 000.500 BRIZUELA, Rosalina del Carmen, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 incisos "g" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-03-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 001.387 RAMÍREZ, Paulo Sebastián, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 incisos "g" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-03-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 000.708 LEUZZI, Patricio Salvador, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 incisos "g" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-03-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 157.172 GIULIANELLI, Gabriel Nasser, perteneciente a la División Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Delegación Morón, por Inf. Art. 110 incisos "h" e "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 27-03-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 171.912 MACIAS, José María Julio, perteneciente a la Superintendencia de Evaluación para la Prevención del Delito, por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 28-03-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 157.182 OLIVEROS, Leonardo Adrián, perteneciente a la Comisaría Moreno 1ra., por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 30-03-08.

Oficial de Policía Legajo N° 165.351 CABRERA, Sebastián Augusto, perteneciente a la Comisaría Moreno 1ra., por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 30-03-08.

Oficial de Policía Legajo N° 165.618 PONCE, Facundo Damián, perteneciente a la Comisaría Moreno 1ra., por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 30-03-08.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Inspector Legajo N° 14.166 DÍAZ, Jorge Irineo, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 25-01-08.

Teniente Primero Legajo N° 26.827 ABRAMO, María de los Ángeles, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 25-01-08.

Teniente Primero Legajo N° 17.344 ETCHEMENDI, Mauricio Carlos, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 25-01-08.

Oficial de Policía Legajo N° 162.442 DE SOUZA ESQUIVEL, Cecilia Giselle, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 01-02-08.

Oficial de Policía Legajo N° 152.348 CHAZARRETA, Sandra Adela, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 04-03-08.

Oficial de Policía Legajo N° 161.864 MENÉNDEZ, Martín Leonardo, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 04-03-08.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Teniente Primero Legajo N° 21.714 BADINO, Diego Alejandro, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 incs. "a" y "m" en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 26-03-08.

Teniente Legajo N° 24.737 SOTELO, Mauricio, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inciso "i" en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 30-03-08.

Sargento Legajo N° 150.711 SETER ALFARO, Alfredo, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 incs. "a" y "m" en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 26-03-08.

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD

Capitán Legajo N° 16.610 LUNA, Martín Alberto, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 118 inc. "a" y "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-03-08.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 50 años, altura 1,75, peso 70 kg., cutis blanco, cabello oscuro entrecano, ojos oscuros. Solicitarla DDI La Plata. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Federico Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 06-00-023118-07, caratulada "ROBO CALIFICADO". DTE. SABAT DARÍO ADRIÁN. Expediente N° 21.100 - 208.043/08.



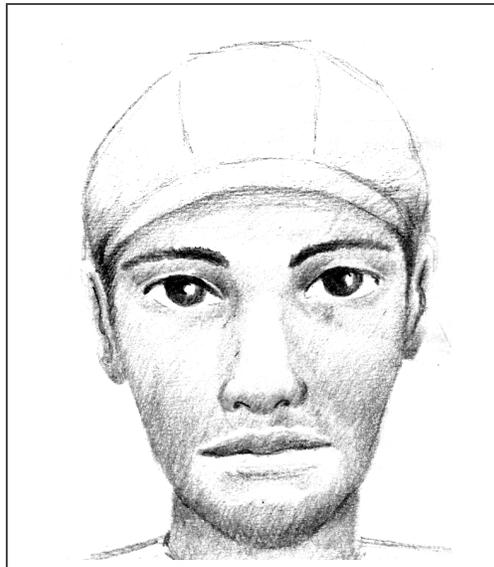
2.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,70, cutis oscuro, cabello negro, ojos negros. Solicitarla DDI La Plata. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. Romero y Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Ricardo Melazo, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 06-00-005125-08, caratulada "ABUSO SEXUAL". DTE. VELARDE MARIA CRISTINA. Expediente N° 21.100 - 209.769/08.



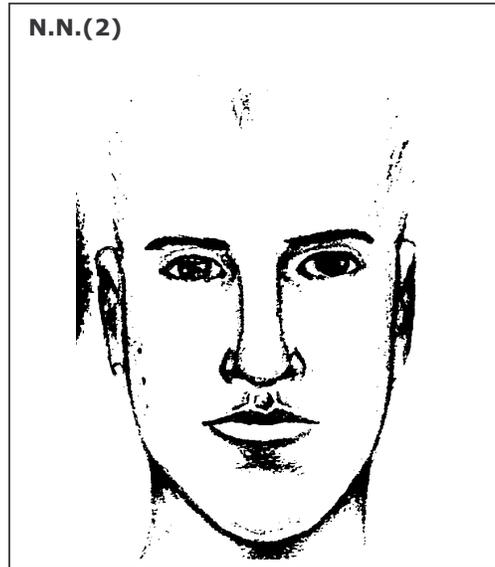
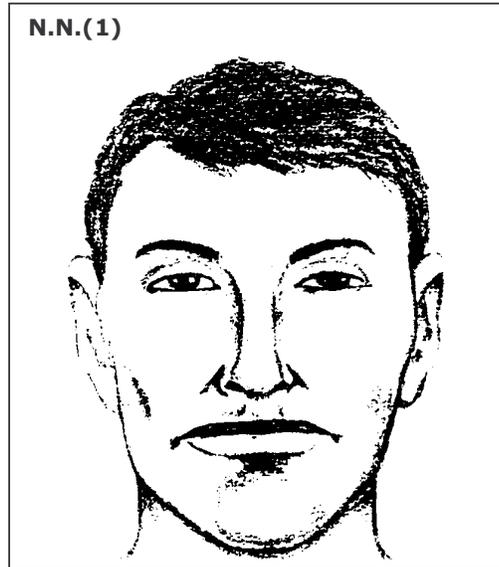
3.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,60 a 1,65, cutis trigueño, cabello oscuro entrecano, ojos marrones. Solicitarla DDI La Plata. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Federico Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 06-00-029596-07, caratulada "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL". DTE. GARCÍA DANIEL ALBERTO. Expediente N° 21.100 – 209.770/08.



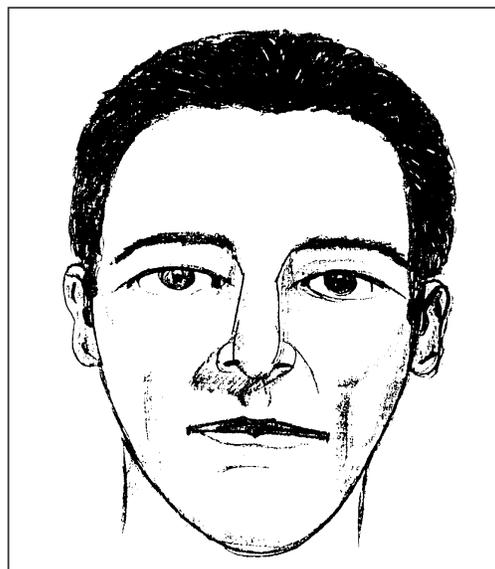
4.- N.N.: como de 20 a 21 años, altura 1,75 a 1,80, peso 75 a 80 kg., cutis mate, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. 1ra. La Plata. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Federico Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 4362, caratulada "ROBO CALIFICADO". DTE. GARCÍA PEDRO. Expediente N° 21.100 – 209.600/08.



5.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,65 a 1,70, peso 65 a 70 kg., cutis blanco, cabello negro, ojos marrones. N.N.(2): de 15 a 17 años, altura 1,55 a 1,60, peso 65 a 70 kg., cutis blanco, cabello teñido (amarillo), ojos negros. Solicitarla Cría. Berisso 1ra. Interviene U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías Nº 4, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. Nº 06-00-008216-08, caratulada "ROBO CALIFICADO". Dte. POLO MIRANDA ELIZABETH TERESA. Expediente Nº 21.100 - 206.672/08.



6.- N.N.: como de 40 a 45 años, altura 1,70 a 1,75, peso 80 kg., cutis moreno, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Dirección Departamental de Investigaciones Judiciales Quilmes. Interviene U.F.I. Nº 20 a cargo del Dr. Cipollone Marcelo del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. Nº 13-00-023677-07, caratulada "ROBO, ROBO CALIFICADO ART.163, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD - VTMA. MANCINO PASCUAL HUMBERTO". Expediente Nº 21.100 - 210.212/08.



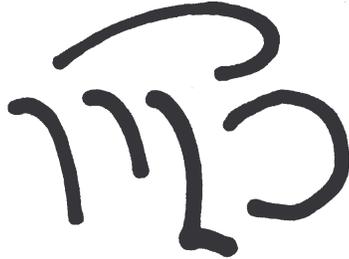
7.- N.N.: como de 20 a 22 años, altura 1,65, peso 70 a 75 kg., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 1ra. Interviene U.F.I. N° 1 Descentralizada Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 13-02-006232-07, caratulada "ROBO"- DTE. CARDOZO VÍCTOR ROMÁN. Causa N° 13-02-006.232-07.



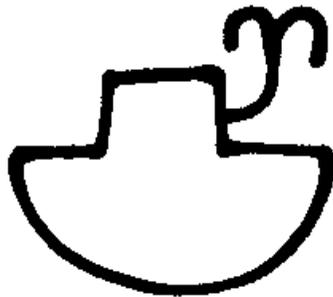


SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- GÓMEZ MARIA ROSA: Caratulada "HURTO". Secuestro de un equino con marca. Solicitarla Cría. Dptal. Sur 1ra. G. Catan. Interviene U.F.I. Descentralizada N° 2. Expediente N° 21.100 – 208.029/08.



2.- ZUMPANO JAVIER ANTONIO: Caratulada "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino rozillo moro, cola corta, tusado que presenta arriba del baso 6cm. De pelaje blanco en la pata trasera del lado de montar, con marca y un equino petizo lobuno, cola corta, tusado, con unos pelos blancos en la parte de arriba del cuello, de basadura blanca y cola fina (colinche), con marca. Solicitarla Jef. Dptal. Mar del Plata. Interviene Oficina de Determinación de Autores de la Fiscalía Gral. De Cámaras Departamental a cargo de la Dra. Trill del Dpto. Jud. De Mar del Plata . Expediente N° 21.100 – 206.905/08.



3.- ACUÑA MARIA RAFAELA: Caratulada "HURTO". Secuestro de un equino con marca. Solicitarla Cría. Dtal. Sur 1ra. G. Catan. Interviene U.F.I. Descentralizada N° 2 . Expediente N° 21.100 – 208.030/08.



4.- CAPRIOTTI MARIA TERESA: Caratulada "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de vaquillona de color blanca, marca LF, número inmutable 341209, raza Shorton de doscientos quilogramos aproximadamente. Solicitarla Cría. Pergamino 1ra. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo de la Dra. Patricia Fernández del Dpto. Jud. Pergamino. Expediente N° 21.100 – 210.696/08.

"LF" 341209

5.- MELCHIORI HUGO RAÚL: Caratulada "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua oscura con clinas y cola larga; una yegua colorada, cabos negros, cola larga; un caballo de pelo zaino; un caballo oscuro, mestizo, percheron, tuzado con un penacho y cola larga; otro caballo de pelo zaino y un caballo petiso de pelo alazán tostado con una lista en la frente; y un caballo oscuro, raza haney con pelo oscuro corto, todos con marca. Solicitarla Cría. San Vicente 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Gustavo Villordo del Dpto. Jud. La Plata . Expediente N° 21.100 – 210.196/08.



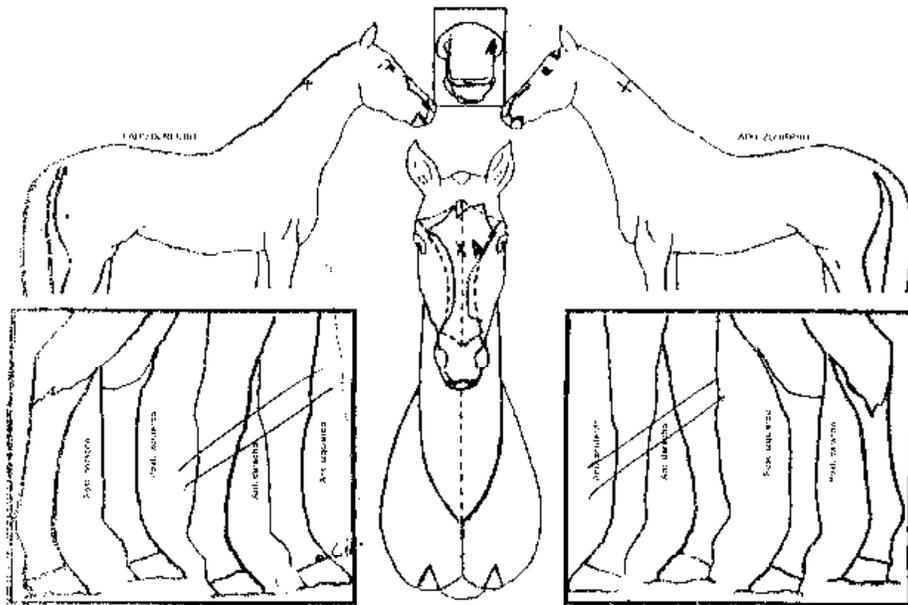
6.- CLAVIJO ERNESTO MANUEL: Caratulada "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de caballo zaine colorado el cual posee marca. Solicitarla Cría. Distrital Sur Segunda Virrey del Pino – Jef. Dtal. La Matanza. Interviene U.F.I. Descentralizada N° 3 a cargo de la Dr. José Luis Maroto del Dpto. Jud. La Matanza, VTMA. VERA HERMINIO ESTEBAN. Expediente N° 21.100 – 210.195/08.



7.- VERRIE ENRIQUE NORBERTO: Caratulada "ROBO EQUINO". Secuestro de una yegua raza tordilla de 7 años de edad, marca no visible, nombre "blanqui", otros con cascos blancos y sin herradura. Solicitarla Comisaría 7ma. Pilar. Interviene U.F.I. 3 a cargo del Dr. Acosta del Dpto. Jud. San Isidro . Expediente N° 21.100 – 136.893/08.

8.- FRONTERA ROBERTO MARIO: Caratulada "HURTO DE GANADO MAYOR Y MENOR". Secuestro de un equino puro de carrera, raza mestizo, pelaje zaino oscuro, nombre: negro de entre 8 y 10 años de edad, cola corta (desmarlado). Solicitarla Cría. Moreno 3ra. Interviene U.F.I. 12 del Dpto. Jud. de Mercedes. Expediente N° 21.100 – 206.901/08.

9.- GÓMEZ HONORIO ORLANDO: Caratulada "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de yegua de pelaje alazán, con patas traseras con vivos blancos, de cinco años de vida, como características particular posee una cicatriz en la pata delantera izquierda a la altura del vaso. Solicitarla Cría. Zarate 2da. Lima. Interviene U.F.I. Descentralizada N° 1 a cargo de la Sra. Fiscal Andrea Palacios del Dpto. Jud. Zarate Campana. Expediente N° 21.100 - 210.214/08.





SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- GARCIA JOSÉ LUIS: caratulada "ROBO". Búsqueda y Hallazgo de una yegua pelo saña colorada, con marca en la carretilla lado izquierdo, un caballo orejano pelo tobiano y una yegua orejana pelo saña barrosa. Solicitarla Comisaría Pte. Perón, Guernica. Interviene Unidad Funcional Descentralizada del Dpto. Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 - 209.599/08.

2.- CIEZA RAMÓN: caratulada "ABIGEATO". Búsqueda y Hallazgo de una vaquillona marca JERSEY de 2 años de edad, la cual posee marca. Solicitarla Comisaría 4ta. Berisso. Interviene UFI N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Atencio, ambos del Dpto. Judicial La Plata. Causa - 004161/08.

3.- CASENAVE PEDRO: caratulada "HURTO DE GANADO MAYOR". Búsqueda y Hallazgo de diez vacas y cinco terneros de raza aberdeen angus (negras), número de marca 131590 y de cinco vacas con su respectiva cría, poseedora del número de marca 299757 también aberdeen angus ambas con marca. Solicitarla Sub. Estación Policía Comunal Bartolomé Bavio. Interviene UFI N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 4 a cargo del Dr. Masi Juan y Defensoría Oficial en Turno, todos del Dpto. Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-211.415/08.